



RESOLUCION R-Nº 0853-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 OCT 2020

Expte. Nº 17.008/20

VISTO la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Lic. Hugo Alberto CHOCOBAR, D.N.I. Nº 32.434.810; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con el Lic. CHOCOBAR, para ampliar la locación de servicios de enfermero en la Dirección de Salud Universitaria de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por el período comprendido desde 1º de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020, por lo que se adiciona a la suma mensual pactada en la cláusula quinta del contrato por PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00), la suma de PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 5.500,00), la que totalizará el importe de PESOS ONCE MIL QUINIEN-TOS (\$ 11.500,00) por los servicios prestados durante el mencionado período.

QUE es necesario rectificar el error del importe total de la suma entre el contrato y la adenda, siendo lo correcto PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda suscripta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

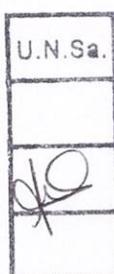
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con efecto al 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2020, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Lic. Hugo Alberto CHOCOBAR, D.N.I. Nº 32.434.810, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el error material producido en el segundo ítem de la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS mencionada en el artículo 1º, en la parte correspondiente donde dice "\$11.500,00 (pesos once mil quinientos)", debe decir " \$11.400,00 (once mil cuatrocientos)".

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 – CONTRATOS, de presupuesto de esta Universidad – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

ANEXO RESOLUCIÓN
R-Nº 0853-2020
EXPT.E. Nº 17.008/20

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS - SALTA

IMPUESTO: 201,50
FECHA: 03/07/2020
DE SERVICIOS 23614P4
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(F940 y/o Escuelas Particulares)

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

...Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Señor Rector C.P.N VICTOR HUGO CLAROS, D.N.I. Nº 8.387.806, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150 – Campo Castañares de la ciudad de Salta, en adelante “LA UNIVERSIDAD” o “EL COMITENTE”, por una parte y, el Lic. HUGO ALBERTO CHOCOBAR, nacionalidad: argentino, D.N.I. Nº 32.434.810, con domicilio en Barrio Castañares, Grupo 480, Block U, 3 Piso, Dpto. 397 de la ciudad de Salta, en adelante “EL CONTRATADO”, por la otra parte, acuerdan modificar el contrato de locación vigente, en los términos que a continuación se estipulan:

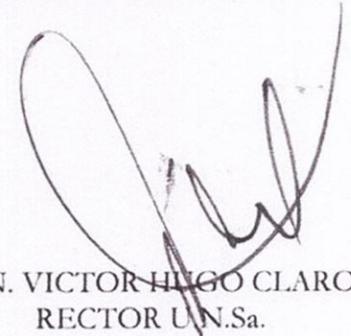
...PRIMERO: ANTECEDENTES: Las partes reconocen que se encuentra vigente y en ejecución el contrato de locación sin relación de empleo, a fin de que EL CONTRATADO, preste servicios en la Dirección de Salud Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Salta en el horario de 8:00 a 12:00, todos los días sábados conforme lo pactado en la cláusula tercera de tal contrato y del cual esta addenda constituye un anexo debiendo entenderse como aplicables todas sus cláusulas a la adición aquí acordada. –

...SEGUNDO: “EL COMITENTE” se compromete adicionar por la presente ADDENDA a la suma mensual pactada en la cláusula quinta del contrato de \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos), la de \$5.500,00 (pesos cinco mil quinientos), la que totalizará la de \$11.500,00 (pesos once mil quinientos) por los servicios prestados desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020. –

...En prueba de conformidad y previa lectura, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 19 días del mes de junio de 2020. –



LIC. HUGO ALBERTO CHOCOBAR
D.N.I. 32.434.810



C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR U.N.Sa.

